

Presidencia

N° 507

Montevideo, 13 de junio de 2018

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 3/18 relativo a la contratación de una agencia de producción audiovisual y comunicación digital con las características establecidas en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

RESULTANDO: I) Que para el referido llamado se presentaron las empresas Amén S.A., Arte Audiovisual S.R.L., Fernández Cordano Lucia, Iriarte Hernández Verónica Inés, Lado C Films Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laventir Sociedad Anónima y Trapp Fernández Rolf Christian y Fernández Berruti Juan Francisco.

II) Que no se recibieron observaciones dentro del plazo establecido para ello.

III) Que la empresa Amén S.A. cotizó "contemplando hasta cinco eventos por mes y hasta dos eventos en simultáneo", cuando el Pliego de Condiciones Particulares, en su artículo 2°, establece que el adjudicatario deberá realizar la cobertura, producción, edición y posteo de todo cuanto involucre a la gestión, actuación, contenido y actividades del Plenario de las Comisiones de la Cámara de Representantes...", y cuando, además, ante consultas formuladas en el proceso del llamado, se aclaró que no era posible determinar a priori la cantidad de eventos semanales o mensuales a cubrir por el servicio a contratar.

IV) Que todos los oferentes cumplieron con la entrega de la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares; la empresa H360 Media lo hizo

complementando su oferta subida a ACCE con material entregado en el Departamento de Compras previo a la apertura de la licitación abreviada, como consta en el archivo adjuntado a la oferta en línea; y las demás oferentes prefirieron incluir sus portfolios en la propia oferta, lo que fue autorizado mediante aclaración al llamado, publicada oportunamente en ACCE.

V) Que, salvo H 360 Media, el resto de las empresas oferentes tienen experiencia de adjudicaciones con organismos del Estado y que Arte Audiovisual SRL es la única oferente que ha contratado con la Cámara de Representantes.

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones invitó a participar de sus reuniones a la señora Karina Pistón y al funcionario Alberto Candau, por su conocimiento en el tema y por formar parte del equipo de la Presidencia de la Cámara de Representantes.

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones entendió que no correspondía considerar la oferta de Amén S.A. por no cumplir con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares.

III) Que se estudiaron las demás propuestas, elaborándose comparativos de precios y condiciones en los que se tomó en cuenta el precio, la creatividad, el soporte tecnológico y de personal, la claridad y completitud de la oferta y la experiencia profesional con el Estado y en particular con el Parlamento, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

IV) Que de acuerdo al primer análisis realizado, las empresas H 360 Media (Iriarte Hernández Verónica Inés) y Pinky (Laventir S.A.) resultaron las mejor valoradas y con puntajes similares, por lo que se procedió a entablar negociaciones con ambas a efectos de obtener mejores condiciones



en las ofertas.

V) Que como parte de la mejora de su oferta, la empresa H360 Media amplió el equipo técnico propuesto inicialmente, agregando documentación al respecto.

VI) Que luego de la negociación con estas empresas, a la luz de los aportes que hicieron los oferentes en relación a sus propuestas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones hizo una nueva valoración de las mismas, resultando mejor puntuada la de la empresa H 360 Media (Iriarte Hernández Verónica Inés).

VII) Que de las respectivas actuaciones surge que se efectuó la reserva para cubrir la correspondiente erogación.

ATENTO: Al informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este Organismo, que aconseja adjudicar la totalidad de referida licitación abreviada a la empresa Iriarte Hernández Verónica Inés.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1°.- Adjudicase a la firma Iriarte Hernández Verónica Inés la totalidad del objeto de la Licitación Abreviada N° 3/18, para la contratación de una agencia de producción audiovisual y comunicación digital, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones particulares, al precio de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento

diez mil) mensuales, Impuesto al Valor Agregado incluido.

2°.- El monto total adjudicado asciende a un máximo de \$ 1.100.000 (pesos uruguayos un millón cien mil), Impuesto al Valor Agregado incluido.

3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que corresponda.

4°.- Notifíquese de la presente resolución a la firma adjudicataria y a las restantes empresas oferentes.

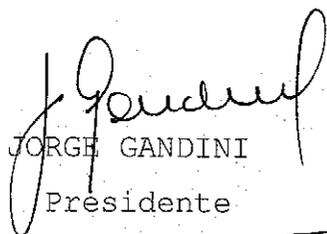
5°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

6°.- Publíquese en la página www.comprasestatales.gub.uy y en las páginas www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.



VIRGINIA ORTIZ

Secretaria



JORGE GANDINI
Presidente